

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2995.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES PINEDA GUERRERO, Secretaría del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a Instancias de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA contra la empresa JOSÉ INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 11/11/2009 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

ILMO. SR. D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a once de noviembre de dos mil Nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. Y JOSÉ INFANTE BURRUEZO por Sentencia de fecha 11/09/2009 en favor del demandante D. RAIMUNDO RAFAEL .PAYAN CARMONA y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día 23 de febrero de dos mil nueve a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 11 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2996.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERREO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a Instancias de D. MOHAMED BOUKILIDIA contra la empresa MUSTAFA EL FATIMI HAMED, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 10/11/2009 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

ILMO. SR. D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a diez de noviembre de dos mil nueve.

El anterior escrito, únase, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas, y dado que no consta efectuada opción por la empresa a favor de la indemnización o readmisión, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la EMPRESA MUSTAFA EL FATIMI HAMED en favor del demandante D. MOHAMED BOUKILIDIA y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día 23/02/2010 a las 10:45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedan-